

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario/a				
Número de orden	Puesto	Nivel	Ministerio. Centro directivo. Provincia	Nivel	Complemento específico — Pesetas	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o Escala	Situación
4	<i>Subdirección General de Aplicaciones Costes de Personal Activo Pasivo</i> Subdirector general.	30	Hacienda. Intervención General de la Administración del Estado. Madrid.	30	3.257.004	Baldominos Agraz, David.	5135565957	A	0012	Activo.
5	<i>Oficina Nacional de Auditoría</i> Director ONA y Gabinete Técnico.	30	Hacienda. Intervención General de la Administración del Estado. Madrid.	30	5.832.204	Blasco Lang, José Juan.	5104653035	A	0012	Activo.
6	Auditor nacional Jefe División.	30	Hacienda. Intervención General de la Administración del Estado. Madrid.	30	5.436.696	Ballesteros Pinto, José Francisco.	0208871602	A	0012	Activo.
7	Auditor nacional Director Área. <i>Unidad Apoyo Fiscalía Especial Represión Delitos Corrupción</i>	29				Desierto.				
8	Jefe Unidad de Apoyo.	29	Hacienda. Intervención General de la Administración del Estado. Madrid.	29	5.722.476	Martínez Menéndez, Juan Antonio.	5187852235	A	0012	Activo.
9	Jefe Unidad de Apoyo.	29	Hacienda. Intervención General de la Administración del Estado. Madrid.	29	5.722.476	Torres Viguer, José Antonio.	5092326846	A	0012	Activo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1164 *ORDEN de 28 de diciembre de 2000 por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998.*

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38.1 dispone: «Concluida la fase del prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, los órganos convocantes aprobarán los expedientes del proceso selectivo que harán públicos en la misma forma que se hizo pública la convocatoria y remitirán las listas de ingresados en los diferentes Cuerpos al Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera».

Aprobado por Resolución de 17 de julio de 2000, del Director general de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 31), el expediente del procedimiento selectivo de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocados por Ordenes de 30 de noviembre de 1998 del Ministerio de Educación Cultura y Deporte («Boletín Oficial del Estado» de 12 y 14 de diciembre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre) el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a los aspirantes que aparecen relacionados en el anexo a la presente Orden, con indicación del número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de la Administración del Estado por el que han superado el procedimiento selectivo con efectos de 1 de septiembre de 2000.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante